

R.D. N° 20-7/2026.-

Montevideo, 16 de junio de 2026.-

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE
ORTESIS PARA BENEFICIARIOS
DE LA GERENCIA DE
PRESTACIONES DE SALUD DE
BPS.**

SEC.GRAL./2663

**Ampliación.
Ratificación.-**

VISTO: la Resolución adoptada con fecha 11.06.2026, por la Sra. Presidenta del Organismo Ec. Jimena Pardo, relativa a la ampliación del plazo de contratación del servicio de suministro de ortesis para beneficiarios de la Gerencia de Prestaciones de Salud del BPS;

RESULTANDO: que a continuación se transcribe el texto de la misma:

“VISTO: la necesidad de ampliar el plazo de la contratación del servicio de suministro de ortesis para beneficiarios de la Gerencia de Prestaciones de Salud de BPS;

“RESULTANDO: I) que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 197/2021, de fecha 19.08.2021, en el llamado 2021-28-LA-00074 (expediente Apia N° 2021-28-1-038130), se adjudicó el servicio de suministro de ortesis para beneficiarios de la Gerencia de Prestaciones de Salud de BPS, a las siguientes empresas:

“- SUAREZ DIANO EMILIO (RUT 090144720014) los renglones 1, 2, 4, 13 a 16 opción A, 18 a 20 opción A, 33 a 40, 42, 43, 45 a 47, 48, 50 a 52.

“- BERGANTIÑOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (RUT 210320620018) los renglones 3, 5 a 12, 17, 25 a 32, 41, 44 y 49.

“- OLAIZ LTDA. (RUT 216837600013) los renglones 21 a 24;

“II) que se estipuló un plazo contractual de un (1) año a partir del 13.12.2021, con el mecanismo de renovación automáticamente por hasta tres (3) períodos de igual duración al original, venciendo el 12.12.2025;

“III) que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 80/2022, de fecha 18.05.2022, se resolvió ampliar en un 100% la adjudicación realizada solo en lo que respecta a férulas adjudicadas (renglones 1, 2, 21 a 23, 32, 41, 42, 44, 45, 47); que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 239/2022, de fecha 01.11.2022, se resolvió ampliar la adjudicación de renglones 10, 15, 25, 28, 31, 16, 33, 34, 38, 44, 40, 45, 46, 47; que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 292/2022, de fecha 13.12.2022, se resolvió ampliar la adjudicaciones de los renglones 43 y 45; que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 120/2023, de fecha 11.07.2023, se resolvió ampliar la adjudicación del renglón 9 y que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 160/2023, de fecha 13.09.2023, se resolvió ampliar la adjudicación del renglón 43;

“IV) que por R.D. N° 38-15/2025, de fecha 03.12.2025, se resolvió ampliar el plazo contractual a las empresas SUAREZ DIANO EMILIO (RUT 090144720014) y BERGANTIÑOS S.A. (RUT 210320620018), a partir del 13.12.2025 y por el término de seis (6) meses, venciendo el próximo 12.06.2026;

“V) que dado el vencimiento del contrato de referencia y la necesidad de gestionar la continuidad del mismo, el sector Unidad de Atención Ambulatoria - GSAL, con el aval de la Gerencia de Servicios Asistenciales - GSAL, solicitó ampliar el plazo de la

R.D. N° 20-7/2026.-

“adjudicación de los renglones del 3 al 14, 16 al 20, 26 al 31, 34 al 40, y del 48 al 52, por tres (3) meses e indicando que la presente ampliación representa:

“- Para los renglones 3, 4, 5, 27, 29, 30, 35, 36, 37, 39 el 6,25% del total de cada renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 31,25% del total de cada uno de dichos renglones.

“- Para el renglón 6 el 6,67% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 31,67% del total del renglón.

“- Para los renglones 7 y 11 el 7,14% del total de cada renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 32,14% del total de cada uno de dichos renglones.

“- Para los renglones, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 48, 49, 50, 51 y 52 el 7,5% del total de cada renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 32,5% del total de cada uno de dichos renglones.

“- Para el renglón 26 el 7,69% del total del renglón constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 32,69 % del total del renglón.

“- Para el renglón 8 el 8,33% del total del renglón constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 33,33% del total del renglón.

“- Para el renglón 12 el 10% del total del renglón constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 35% del total del renglón.

“- Para el renglón 9 el 7,14% del total del renglón constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 57,14% del total del renglón.

“- Para los renglones 28, 31, 34, 38, y 40 el 6,25% del total de cada renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 68,75% del total de cada uno de dichos renglones.

“- Para el renglón 16 el 7,50% del total del renglón constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 70% del total del renglón;

“CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a las empresas SUAREZ DIANO EMILIO (RUT 090144720014) y BERGANTIÑOS S.A. (RUT 210320620018) las conformidades para la ampliación del plazo del contrato;

“II) que con fechas 01.06.2026 y 02.06.2026, las citadas empresas brindaron su conformidad;

“III) que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

“ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los arts. 15 lit. C) de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en la redacción dada por el art. 551 de la Ley N° 16.170, del 28.12.1990 y 23 lit. H) del Reglamento de Directorio aprobado por la R.D. N° 13-44/93, de fecha 29.04.1993;

“LA PRESIDENCIA DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

“RESUELVE:

“1º) AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LAS EMPRESAS SUAREZ DIANO EMILIO (RUT 090144720014) Y BERGANTIÑOS S.A. (RUT 210320620018), RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ORTESIS PARA BENEFICIARIOS DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES DE SALUD DE BPS”, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE RIGEN AL CONTRATO QUE SE AMPLÍA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

R.D. N° 20-7/2026.-

				MONTO TOTAL HASTA	
EMPRESA ADJUDICATARIA	REGLON	DESCRIPCION DEL REGLON:	CANTIDAD HASTA	A VALORES ORIGINALES	A VALORES ACTUALIZADOS
SUAREZ DIANO EMILIO(RUT 090144720014)	4	FÉRULA DAFO. TALLE MAYORES DE 16 AÑOS	25 unidades	\$ 280.000,06	\$ 352.604,00
	13	OPCION A- FÉRULA EN NEOPRENO DE MANO CON PULGAR EN ABDUCCION. TALLE 0 A 5 AÑOS	3 unidades	\$ 7.200,02	\$ 9.066,99
	14	OPCION A - FÉRULA EN NEOPRENO DE MANO CON PULGAR EN ABDUCCION. TALLE 6 A 10 AÑOS	3 unidades	\$ 8.100,02	\$ 10.200,36
	16	OPCION A - FÉRULA EN NEOPRENO DE MANO CON PULGAR EN ABDUCCION. TALLE MAYORES DE 16 AÑOS.	3 unidades	\$ 10.200,02	\$ 12.844,89
	18	OPCION A - FÉRULA EN NEOPRENO DE MANO DE POSICION DE PUÑO. TALLE 6 A 10 AÑOS.	3 unidades	\$ 6.300,03	\$ 7.933,62
	19	OPCION A - FÉRULA EN NEOPRENO DE MANO DE POSICION DE PUÑO. TALLE 11 A 15 AÑOS.	3 unidades	\$ 6.900,01	\$ 8.689,20
	20	OPCION A - FÉRULA EN NEOPRENO DE MANO DE POSICION DE PUÑO. TALLE MAYORES 16 AÑOS.	3 unidades	\$ 7.500,03	\$ 9.444,78
	34	FÉRULA EN TERMOPLÁSTICO TIPO LEAF SPRING DAFO. TALLE 6 A 10 AÑOS.	5 unidades	\$ 39.500,00	\$ 49.742,35
	35	FÉRULA EN TERMOPLÁSTICO TIPO LEAF SPRING DAFO. TALLE 11 A 15 AÑOS.	5 unidades	\$ 46.500,05	\$ 58.557,50
	36	FÉRULA EN TERMOPLÁSTICO TIPO LEAF SPRING DAFO. TALLE MAYORES DE 16 AÑOS.	5 unidades	\$ 56.000,01	\$ 70.520,80
	37	FÉRULA EN TERMOPLÁSTICO TIPO LEAF SPRING AFO. TALLE 0 A 5 AÑOS.	5 unidades	\$ 15.250,00	\$ 19.204,35
	38	FÉRULA EN TERMOPLÁSTICO TIPO LEAF SPRING AFO. TALLE 6 A 10 AÑOS.	5 unidades	\$ 17.700,00	\$ 22.289,60

R.D. N° 20-7/2026.-

	39	FÉRULA EN TERMOPLÁSTICO TIPO LEAF SPRING AFO. TALLE 11 A 15 AÑOS.	5 unidades	\$ 20.750,00	\$ 26.130,50
	40	FÉRULA EN TERMOPLÁSTICO TIPO LEAF SPRING AFO. TALLE MAYORES 16 AÑOS.	5 unidades	\$ 23.800,00	\$ 29.971,35
	48	FÉRULA MMII EN TERMOPLÁSTICO SUPRA MALEOLAR DAFO. TALLE MAYORES DE 16 AÑOS.	3 unidades	\$ 19.200,03	\$ 24.178,59
	50	FÉRULA MMII EN TERMOPLÁSTICO SUPRA MALEOLAR AFO. TALLE 6 A 10 AÑOS.	3 unidades	\$ 9.150,00	\$ 11.522,61
	51	FÉRULA MMII EN TERMOPLÁSTICO SUPRA MALEOLAR AFO. TALLE 11 A 15 AÑOS.	3 unidades	\$ 10.620,00	\$ 13.373,76
	52	FÉRULA MMII EN TERMOPLÁSTICO SUPRA MALEOLAR AFO. TALLE MAYORES A 16 AÑOS.	3 unidades	\$ 12.450,00	\$ 15.678,30
BERGANTIÑOS SA (RUT 210320620018)	3	FÉRULA DAFO. TALLE 11 A 15 AÑOS.	25 unidades	\$ 106.750,00	\$ 134.430,25
	5	FÉRULA EN NEOPRENO BANDAS DESROTADORAS MIEMBRO SUPERIOR. TALLE 0 A 5 AÑOS	3 unidades	\$ 6.598,98	\$ 8.310,09
	6	FÉRULA EN NEOPRENO BANDAS DESROTADORAS MIEMBRO SUPERIOR. TALLE 6 A 10 AÑOS	4 unidades	\$ 8.798,64	\$ 11.080,12
	7	FÉRULA EN NEOPRENO BANDAS DESROTADORAS MIEMBRO SUPERIOR. TALLE 11 A 15 AÑOS	2 unidades	\$ 4.399,32	\$ 5.540,06
	8	FÉRULA EN NEOPRENO BANDAS DESROTADORAS MIEMBRO SUPERIOR. TALLE MAYORES DE 16 AÑOS	2 unidades	\$ 4.399,32	\$ 5.540,06
	9	FÉRULA EN NEOPRENO BANDAS DESROTADORAS MIEMBRO INFERIOR. TALLE 0 A 5 AÑOS	4 unidades	\$ 8.798,64	\$ 11.080,12
	10	FÉRULA EN NEOPRENO BANDAS DESROTADORAS MIEMBRO INFERIOR. TALLE 6 A 10 AÑOS	4 unidades	\$ 8.798,64	\$ 11.080,12

R.D. N° 20-7/2026.-

11	FÉRULA EN NEOPRENO BANDAS DESROTADORAS MIEMBRO INFERIOR. TALLE 11 A 15 AÑOS	2 unidades	\$ 4.399,32	\$ 5.540,06
12	FÉRULA EN NEOPRENO BANDAS DESROTADORAS MIEMBRO INFERIOR. TALLE MAYORES DE 16 AÑOS	2 unidades	\$ 4.399,32	\$ 5.540,06
17	FÉRULA EN NEOPRENO DE MANO DE POSICIÓN DE PUÑO. TALLE 0 A 5 AÑOS	3 unidades	\$ 5.490,00	\$ 6.913,56
26	FÉRULA EN TERMOPLÁSTICO DE MANO DE POSICIÓN FUNCIONAL. TALLE 6 A 10 AÑOS	4 unidades	\$ 10.248,00	\$ 12.905,32
27	FÉRULA EN TERMOPLÁSTICO DE MANO DE POSICIÓN FUNCIONAL. TALLE 11 A 15 AÑOS	3 unidades	\$ 9.596,52	\$ 12.084,90
28	FÉRULA EN TERMOPLÁSTICO DE MANO DE POSICIÓN FUNCIONAL. TALLE MAYORES DE 16 AÑOS	3 unidades	\$ 9.596,52	\$ 12.084,09
29	FÉRULA EN TERMOPLÁSTICO GRAFO. TALLE 0 A 5 AÑOS	5 unidades	\$ 16.470,00	\$ 20.740,65
30	FÉRULA EN TERMOPLÁSTICO GRAFO. TALLE 6 A 10 AÑOS	5 unidades	\$ 29.499,60	\$ 37.148,85
31	FÉRULA EN TERMOPLÁSTICO GRAFO. TALLE 11 A 15 AÑOS	5 unidades	\$ 29.499,60	\$ 37.148,85
49	FÉRULA MMII EN TERMOPLÁSTICO SUPRA MALEOLAR AFO. TALLE 0 A 5 AÑOS	3 unidades	\$ 7.686,00	\$ 9.678,99

“2°) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A HASTA “\$1.098.799,70 (PESOS URUGUAYOS UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL “SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100) A VALORES “ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN “EL CONTRATO ORIGINAL, IMPUESTOS INCLUIDOS (HASTA \$872.550,00 A “VALORES ORIGINALES).-

“3°) EL PLAZO DE LA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DEL 13.06.2026 Y POR “UN PLAZO DE TRES (3) MESES, RESERVÁNDOSE EL BANCO DE PREVISIÓN “SOCIAL EL DERECHO DE RESCINDIR CON UN PREAVISO DE 30 DÍAS.-

“4°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE “LA GERENCIA DE FINANZAS. CUMPLIDO, SIGA A LA GERENCIA DE

R.D. N° 20-7/2026.-

“ADMINISTRACIÓN (GERENCIA DE CONTRATACIONES) A LOS EFECTOS DE
“CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-

“5º) EL PRESENTE ACTO ESTA SUPEDITADO A LA INTERVENCIÓN
“PREVENTIVA DEL GASTO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
“REPÚBLICA.-

“6º) DESE CUENTA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE DIRECTORIO, DONDE SE
“ESTARÁ A LO QUE EL CUERPO RESUELVA.-”;

CONSIDERANDO: que se estima corresponde la ratificación de la citada
Resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los arts. 15 lit. C)
y 16 de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en la redacción dada por el art. 551 de la Ley
N° 16.170, del 28.12.1990 y art. 23 lit. H) del Reglamento de Directorio aprobado por la
R.D. N° 13-44/93, de fecha 29.04.1993;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) RATIFICAR LO DISPUESTO POR LA SRA. PRESIDENTA CON FECHA
11.06.2026, REFERIDO EN EL RESULTANDO I) DE LA PRESENTE
RESOLUCIÓN.-
- 2º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE
FINANZAS, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GERENCIA DE
CONTRATACIONES) Y AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

/ev